



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

TUTELA No 2020-730

Como quiera que la acción incoada reúne los requisitos legales consagrados en el artículo 86 de la Constitución Nacional, el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 306 de 1992, este Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Darle el trámite a la presente acción de tutela presentada por **SAMIR MARRIAGA CARDENAS** en contra de **CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES JG S.A.S.**

SEGUNDO: Notificar la presente providencia a la accionada por el medio más expedito y a través de las herramientas tecnológicas, anexando copia del escrito de tutela y de sus anexos e informando que dispone del término de (1) día, contado a partir de la fecha en que reciba la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que considere pertinentes.

TERCERO: Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 referentes a privilegiar la virtualidad y el uso de las tecnologías y comunicaciones, cualquier memorial, documento o comunicación se notificarán y recibirán en la dirección de correo electrónico: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: Con el valor que en derecho corresponda, ténganse como prueba los documentos aportados con el libelo tutelar.

QUINTO: Comuníquese al accionante por el medio más expedito esta decisión, dejando la constancia respectiva.

CÚMPLASE,

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

T.U

Firmado Por:

MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 040 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16be00796bf035d347079feb7294763dd1313411090a554965bea81006754f54**
Documento generado en 15/10/2020 10:40:21 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Retransmitido: URGENTE NOTIFICA ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2020-730

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 15/10/2020 11:59 AM

Para: marriagasamir1@gmail.com <marriagasamir1@gmail.com>; jose.estructurasg@gmail.com <jose.estructurasg@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (33 KB)

URGENTE NOTIFICA ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2020-730 ;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

marriagasamir1@gmail.com (marriagasamir1@gmail.com).

jose.estructurasg@gmail.com (jose.estructurasg@gmail.com).

Asunto: URGENTE NOTIFICA ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2020-730

URGENTE NOTIFICA ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2020-730

Juzgado 40 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/10/2020 11:59 AM

Para: marriagasamir1@gmail.com <marriagasamir1@gmail.com>; jose.estructurasg@gmail.com <jose.estructurasg@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (5 MB)

2020-730 AUTO ADMITE.pdf; 01. ESCRITO DE TUTELA Y ANEXOS.pdf;

Cordial saludo,

Se envía notificación conjunta para las siguientes personas y/o entidades:

Señor:

SAMIR MARRIAGA CARDENAS

Accionante

Señores:

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES JG S.A.S.

Accionado

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-730

Mediante la presente me permito notificar Auto admisorio del 15 de octubre de 2020 proferido por el Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Oralidad de Bogotá dentro de la Acción de Tutela de la referencia.

Se adjunta:

- Auto admisorio del 15 de octubre de 2020.
- Escrito de tutela y anexos.

Confirmar recibido por este mismo medio, pues de lo contrario se tendrá por legalmente surtida esta notificación.

Los memoriales remitidos al correo Cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, para efectos de contabilización de términos, se entenderán por recibidos en el horario de 8:00 am a 5:00pm, después de esta jornada se entenderán recibidos el día siguiente

Atentamente,

Andrea Kateryn Fonseca Buitrago
Asistente Judicial
Juzgado (40) Civil Municipal de Oralidad